



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2023 del ejercicio 2023*

El expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Loma para el ejercicio de 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de agosto de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.036,02
3.	Gastos financieros	89,18
6.	Inversiones reales	1.115,62
Total aumentos		9.240,82

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	-1.115,62
Total disminuciones		-1.115,62

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.760,00
8.	Activos financieros	1.365,20
Total aumentos		8.125,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la



normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Loma de Montija, a 28 de agosto de 2025.

El alcalde-presidente,
José Antonio Vivanco Chaves